

aun estos reprueban, teniéndola siempre como ilícitas y abominable.

51. Hace unos cuarenta años, apénas se conocia entre nosotros una plaga, que fuera de la capital, y tal vez de los puertos más frecuentados, ni se oía nombrar en las ciudades y poblaciones del interior, por considerables que fueran. Hará unos veinte ó veinticinco, que ya en casi todas las grandes ciudades, antiguas capitales de provincia, se designaban en cada una, cuatro ó cinco, ó mas personas, sin otro giro principal, que el de prestar dinero á interés. Este interés al uno ó dos por ciento mensual, causaba en nuestras ciudades un verdadero escándalo. Hoy, el mal se ha ramificado y cundido en términos, que casi no hay ya poblaciones de cuatro ó cinco mil vecinos que no cuenten con algunas de aquellas personas, ocupadas en tal giro, y á las que designa, no con el nombre de "usureros" que es el suyo, sino con otro mucho menos repugnante. Los intereses bajo que se presta han subido igualmente al tres, al cuatro, al cinco y aun más por ciento en cada mes, y estos intereses se capitalizan al fin de cortos plazos, y los intereses de los plazos segundos, vuelven á ser capitalizados á su vencimiento; repitiéndose esta horrible y ruinosísima operacion, sin ningun coto; en términos, de que gracias á ella, con la módica exhibicion de 100 ó 200 pesos, al cabo de tres ó cuatro años viene á ser perdida para su dueño una finca, ó una alhaja valiosa verdaderamente en dos ó cuatro mil pesos.

52. Pero todavía hay más. Como el ejemplo de las clases acomodadas es siempre de suyo contagioso: muchas personas de clases más humildes, dedicadas al comercio en pequeña escala, han dicho para sí: ¿por qué no hemos de llegar al grado de bienestar y opulencia, de que gozan tales y cuales personas, antes de mediana fortuna, y que hoy nadan en la abundancia, en medio de todas las satisfacciones del lujo, merced al tráfico de la usura, con que en materia de dos ó tres años, quintuplican sus capitales á tan poca costa? Hagamos como ellos, en nuestra modesta esfera. Con cien pesos que pongamos en giro, harémos pequeños préstamos á la gente más pobre é infeliz, asegu-

rados con prendas de ropa, ó con piezas de menage, que valgan diez tantos de lo que prestamos á interés. Como es casi seguro que esos pagos no habrán de efectuarse á sus plazos, rematarémos luego con facilidad en seis ú ocho pesos, lo que notoriamente vale diez ó doce, y sacarémos de utilidad en un mes ó dos, seis ú ocho tantos de la pequeña é insignificante suma que prestamos.

53. El cálculo es por desgracia exacto, venerables hermanos é hijos nuestros; y el resultado es el mismo en ambos casos. En el primero: el que ocurre al usurero acomodado, para salir de un apuro en que va de por medio su completa deshónra, ó tal vez su vida misma, al cabo de dos ó tres años, pierde enteramente la finca ó fincas que hipotecó, y en que acaso consiste todo su haber, porque no puede acontecer otra cosa, atendido el exceso de los intereses acumulados. En el segundo: un pobre artesano, una infeliz viuda, ocurren al usurero en pequeño, para tener pan con que remediar el hambre de sus hijos, ó para los precisos gastos de una grave enfermedad, empeñando al efecto las prendas que poseen de más valor: pero como les es imposible pagar en tan breves plazos, no diremos ya la usura, pero ni aun la pequeña suma que se les prestó, vienen á perder infaliblemente en la octava ó décima parte de su valor, la cosa empeñada, que era todo su caudal. Y si tales son los resultados de cada día, el general no es otro que ver al fin de cada año en cada una de nuestras ciudades, algunas decenas de familias, antes acomodadas y ricas, completamente arruinadas por los usureros de arriba; y muchos centenares, tal vez millares de pobres á quienes los usureros de abajo acaban de desnudar.

54. Si estos modos de prestar á interés no son usurarios ni pecaminosos, ¿cuáles lo serán? Si los que así trafican, con la afliccion y con la miseria del prójimo, no son los usureros reprendidos con tanta vehemencia por los Santos Padres y privados por los cánones, aun de la sepultura eclesiástica, ¿en dónde encontrarlos? Si la usura que causa diariamente aquellos estragos, no es la usura abominada por los Profetas, y designada por ellos como

una de las principales causas de la desolacion y de los azotes con que la Divina Justicia castiga á las naciones, ¿en dónde descubrirla?

55. Respondan á estas preguntas no los teólogos de la edad media, ni los del siglo pasado, ni aun los del presente, cuyo sentir sobre la usura se acerque al de aquellos, no respondan sí, los teólogos modernos, más indulgentes con los que prestan á interés; y entre estos tome la palabra por todos, el que ha llevado su indulgencia hasta el límite que acaso es ya imposible traspasar, sin dejar de ser católico: es decir, responda el ya citado Mastrofini, quien en su mismo "Tratado de la usura" [43] se expresa así: "En los préstamos que se hacen para las necesidades de la naturaleza, cualquiera cosa que se exija más de la suerte principal es culpable é injusta, es decir, tiene la marca y mancha de usura mala; porque se exige más de lo que puede exigir, cualquiera que sea la persona de quien se pide; grande ó pequeña, sana ó enferma. Este exceso ó añadidura tiene el nombre, la malicia y las funestas consecuencias de la usura." Y antes, (44) en la misma obra, al tratar de la prohibicion de la usura impuesta á los hebreos, responde aun con más claridad, cuando afirma, que: "Siguiendo el espíritu de la ley que prohíbe las usuras con los pobres, debe concluirse, que si entre los hebreos estaban prohibidas las usuras con los pobres y no con los ricos, las no prohibidas con estos eran las prudentes y moderadas y no las fraudulentas y exorbitantes; porque entre los hebreos lo mismo que en los demas países, son prohibidas por la ley natural todas las usuras relativamente ó resivas, pero no las otras. Esto es, con los pobres siempre; por que tratándose del pobre, ó verdadero necesitado, la usura más insignificante lo arruina; y con los ricos, en el caso de fraude ó de exorbitancia, que son cosas opresivas tambien para ellos."

56. Si, pues, aun á los ojos de los teólogos modernos más indulgentes, toda usura con el pobre "tiene la marca

[43] Lib. 3. °, c. 2. °

[44] Lib. 1. °, c. 2. °

y la mancha de usura mala;" y si otro tanto sucede por confesion de ellos mismos, aun con la usura que se recibe del rico, "cuando es opresiva por exorbitante;" dígasenos de buena fé, si pueden los usureros invocar estas doctrinas, para sostener la licitud de lo que todos los dias vemos y palpamos así en nuestra Diócesis, como en otras innumerables partes del país, en que se ejerce tan perverso tráfico.

57. Dejamos ya indicado el modo como este se practica, fijando intereses exorbitantes, y haciéndolos subir aun mucho más, por medio de su capitalizacion, cuantas veces no se pagan con puntualidad. Pues ahora bien: considerémos por un momento, quiénes son casi siempre los mutuatarios, y vereis cómo se agrava y sube de punto la iniquidad. Los que por lo regular ocurren entre nosotros, á los usureros, no son casi nunca, ni el comerciante desahogado, que quiere dar un nuevo impulso á su negociacion; ni el propietario emprendedor, que pretende hacer en sus fincas costosas mejoras para volverlas más productivas; ni el industrial inteligente y activo, para multiplicar sus artefactos, ó hacer que mejoren en calidad, no; por lo regular son personas que por errados y inculpables cálculos, están en vísperas de perder cuanto poseen: son hombres, que por apremios de la hacienda pública, ó por exigencias terribles de algun jefe revolucionario, están expuestos á sufrir vejaciones de prision, de marchas forzadas, de ruinosísimos embargos, etc.: son á veces personas, á quienes el siniestro de un incendio, de una inundacion, ú otros semejantes, han causado grandísimos quebrantos: son hombres, que por una larga enfermedad de costosa curacion, ó por alguna desgracia de familia, se ven obligados á hacer extraordinarios gastos: son en fin, casi siempre, personas preocupadas de alguna afliccion, ó que se encuentran en algun verdadero apuro. No hay otro recurso para salir de él, que buscar dinero prestado. Lo encuentran, es verdad; pero ¡ay! desde el momento en que lo reciben, pueden estar seguros de que enagenaron para siempre á vilísimo precio cuanto tienen de más valor en fincas, en alhajas, ó créditos; y aun peor todavia, puesto que en una enagenacion

formal, caben muchas veces los recursos legales para la rescision de los contratos por lesion enormísima ó aun simplemente enorme; mientras que en la forma con que los usureros atan y obligan al desgraciado que cae en sus manos, no cabe nada de esto, ni puede haber otro desenlace, que la pérdida absoluta de toda, ó de su más valiosa propiedad. ¿Podrá dejar de ser tiránico y opresivo,” preguntaremos con San Gregorio de Nyssa (45) un género de usura, que destruye y arruina las casas más bien puestas, que disipa como humo los caudales más considerables; y que arroja con tanta frecuencia en la más espantosa miseria, á hombres que por su honradez y comodidades han gozado siempre de la consideracion social?”

58. Pero preciso es ya, venerables hermanos é hijos nuestros, poner fin á esta carta, en que por no fatigar más la atencion de los que la lean, dejamos de insertar íntegras como hubiéramos querido, las resoluciones de los Sumos Pontífices Pío VI y Pío VII, y las respuestas de la Sagrada Penitenciaría y Congregacion del Santo Oficio, que solo hemos apuntado; pero cuyo sentido no es otro, que el que dejamos expuesto en los párrafos 46 y 47 de esta misma carta. Vosotros, venerables hermanos, podreis imponeros con detenimiento de tan precisos y respetables documentos, que se encuentran en las obras de varios autores, como Bouvier, tomo 6.º de sus “Instituciones Teológicas;” Bergier, tomo 8.º de su “Diccionario de Teología;” Gury, tomo 1.º de su “Compendio de la Teología Moral;” Scavini, tomo 2.º de la obra intitulada “Theologia moralis universa.”

59. Mas no podemos concluir, sin dirigir nuestra palabra á aquellos de nuestros amados Diocesanos, que olvidando su profesion de católicos, ejercen sin escrúpulo la usura, persuadiéndose de que éste es un giro como cualquiera otro; y de que una vez permitido por las leyes civiles, no trae por lo menos en pos de sí el reato de la restitution. Os engañais ciertamente, amados hijos en Jesucristo; y os esponéis á morir sin Sacramentos: porque todo

[45] Orat. cont. Usurar.

confesor sabe muy bien, que la usura con el pobre, y la opresiva aun con los no pobres, son pecados, de que no basta confesarse, para ser absueltos; sino que es preciso, indispensable, que sobre el arrepentimiento y la enmienda del penitente, haya en él voluntad seria de restituir, y no una voluntad como quiera, sino tal, que de su eficacia, pueda tener el confesor certeza moral. Sin este requisito, ni el confesor puede absolver, ni aun cuando faltando á su deber absolviera, tendria esta absolucion algun valor delante de Dios: y si es público que el penitente es de aquellas especies de usureros, se requiere además la reparacion del escándalo causado por su abominable tráfico. ¿Querreis acaso, salir de esta vida sin los consuelos de la religion? ¿Querreis dejar á vuestras familias gravadas con el reato de la restitution, de que nadie en el mundo las puede dispensar? ¡Ah! Entrad en cuentas con vosotros mismos: y ahora que aun es tiempo, volved sobre vuestros pasos, á fin de que vuestra dureza con el pobre, y el necesitado, no os cierre para siempre las puertas de la Clemencia Divina, puesto que como dice San Pedro Crisólogo: (46) “En vano espera encontrar misericordia en el otro mundo, el que en éste no supo tener misericordia;” y que como afirma San Gregorio de Nyssa en el lugar poco ha citado: “cuando se encuentre el usurero en el lance de la muerte, será para él la usura, más amarga que la hiel.”

60. Parécenos, Venerables hermanos é hijos nuestros, haber ya cumplido el propósito que os anunciamos al principio de esta carta, á saber: 1.º recordar á todos por medio de los testimonios de las Santas Escrituras, y de las disposiciones pontificias y Conciliares, la prohibicion de la usura: 2.º indicar con algunos pasajes de los Santos Padres más esclarecidos, el horror con que los cristianos deben mirar siempre un tráfico tan abominable en la Iglesia Católica: 3.º rectificar ciertas especies, que se pretenden propagar entre los que no leen, ó leen poco, y que tienden nada menos, que á justificar la usura, como si fuese una cosa ya permitida en la Iglesia por Su Suprema Au-

[46] Serm. 8 de jejunio et elemosyna.

toridad: 4.º hacer ver, que conforme á las doctrinas de algunos Teólogos modernos, favorables á la usura, ni está ha sido nunca lícita, en el sentido que se pretende por los que invocan la autoridad de aquellos Teólogos católicos; ni estos han negado jamás, que haya habido y haya actualmente un género de usura, prohibida por el derecho natural, Divino y Eclesiástico: 5.º manifestar que lo que con tanta frecuencia se ejerce y practica entre nosotros, no es ciertamente el préstamo de comercio á un interés moderado, que aquellos Autores justifican; sino la usura con los pobres; y la usura opresiva aun con los no pobres, condenadas y execradas por todos los Teólogos Católicos sin excepción.

61. Tales son, Venerables hermanos, los puntos en que es preciso insistir, así en el púlpito, como en el confesionario, á fin de impedir en cuanto esté de nuestra parte, los progresos de un mal, que sobre las muchas causas de la desmoralización y de la miseria que palpamos, contribuye en gran manera, á producir ese profundo malestar social que nos aqueja, y que muchos juzgan ser efecto de desaciertos políticos y gubernamentales, cuando en verdad, más bien se deben buscar sus raíces en el general olvido de las reglas de la justicia conmutativa, y en el enfriamiento de la caridad, que tanto nos incúlca la Religión. A las máximas de la doctrina católica sobre el respeto de la propiedad ajena, y sobre la observancia del Divino precepto del amor del prójimo, se han sustituido las máximas y opiniones de injusticia y de egoísmo, enseñadas por la moral del mundo, enemiga capital de la moral de Jesucristo. A los sentimientos de abnegación inspirados por ésta, ha sucedido un aspirantismo desmedido á toda clase de comodidades y de goces, por más que no sea posible obtenerlos, sin violar para ello los derechos ajenos, ó sin faltar á las prescripciones de la caridad cristiana. Por lo mismo, es preciso, Venerables hermanos, que en la práctica del ministerio Santo, sepámos preservar siempre y por siempre de la funesta influencia de esa atmósfera de opiniones y de ideas mundanas, en que vivimos: ajustando nuestros consejos y nuestras pala-

bras á la moral católica, enseñada por los Autores de mejor nota, y no á las imperiosas exigencias de una sociedad tan profundamente corrompida. Inculquemos siempre á los pueblos en todas partes y á todas horas, como lo prescribe el señor Benedicto XIV: que la doctrina de la Iglesia no ha cambiado: que el ejercicio de la opresión y de la tiranía de la usura, es siempre un crimen, condenado en las Santas Escrituras y en los escritos de los Santos Padres: justamente anatematizado por los Cánones de la Iglesia; y execrado por todos los Teólogos Católicos en su unanimidad. Por último, sin dejarnos mover por humillaciones y respetos, jamás nos prestemos á absolver á usureros de esta especie, sin pruebas positivas de la enmienda, y sin ver en ellos la voluntad sincera de restituir, probada con las obras; guardándonos de fiar en meras palabras, ó promesas vagas, que casi nunca tienen efecto, ó que si alguno producen, este no es otro, que gravar más las conciencias de tales penitentes, con la sacrilega recepción de los Santos Sacramentos; y hacer pesar igualmente sobre el confesor un enorme reato, por su criminal condescendencia en el ejercicio de un ministerio tan delicado.

62. En cuanto á vosotros, muy amados hijos nuestros, que jamás os habeis manchado con el crimen de la usura, afirmaos más y más en el propósito de resistir siempre y por siempre á la tentación del ejemplo, que tan funesta es para muchos. Considerad con San Ambrosio (47), “que solo sería lícito oprimir con usuras, á aquel á quien sin pecado se pudiera quitar la vida;” con San Máximo (48), “que el usurero vive siempre á costa de la desgracia ajena, porque para él es provecho cuanto para los demás es infortunio; así como, motivo de gozo, lo que para los demás lo es de llanto;” con San Juan Crisóstomo (49), “que menos malo es no socorrer al pobre que prestarle con el gravamen de la usura;” y por último, recordad con San León

[47] Lib. de Tob. c. 15.

[48] Serm. 2 de avaritia.

[49] Hom. 56 in Math.

el Grande (50), “que la suerte del usurero siempre es mala: triste cuando pierde lo que presta; y mucho más infeliz y espantosa, cuando por medio de la usura multiplica su caudal.”

63. Pero al mismo tiempo que os exhortamos, amados nuestros, á absteneros siempre y por siempre de la iniquidad de la usura, cual se practica en el mundo; no podemos menos que recomendaros con encarecimiento otra especie de usura, infinitamente provechosa para vuestras almas. ¿Cuál es esta? “Aquella” nos dice San Agustín (51), “en que la persona á quien prestamos no empobrecce, por crecida que sea la usura que nos paga.” “Dios,” afirma en otra parte (52) el mismo Santo Doctor, “es quien nos manda ejercer esta especie de usura en que se presta no al hombre, sino al mismo Señor, puesto que segun las Santas Escrituras, presta al Señor quien se compadece del pobre. No necesita Dios de nosotros; pero sí hay en el mundo muchos que necesitan de nuestro auxilio. No tienen en verdad otra cosa que retribuirnos, que su oracion; pero esta oracion dice á Dios: Señor, sé tú mi fiador; Dios tiene contraído el compromiso de serlo, cuando nos dice: “cuantas veces habeis socorrido á alguno de mis pequeños hermanos, conmigo lo habeis hecho. “¿Qué es lo que dais cuando socorreis á los pobres? Lo que recibis en pago, ¿es acaso lo mismo que disteis? ¡Oh! no: socorreis al pobre con algo de vuestros bienes terrenos, y el Señor se compromete á apagaros con bienes infinitos y eternos.”

64. Seamos pues, usureros, venerables hermanos é hijos nuestros; pero seámoslo con Dios y no con el hombre. Las obras de misericordia para con éste, son un verdadero préstamo, que hacemos al Señor; quien tiene empeñada su palabra, de pagarnos con crecidísima usura. “Parte tu pan con el hambriento,” nos dice por su Profeta Isaías, (53) “y á los pobres y peregrinos mételos en tu casa;

[50] Serm. 6 de jejun 10 mensis et eleemos.

[51] Serm. 259 in Octav. Paschae.

[52] Enarr. in Psalm. 36 Serm. 5.

[53] C. 58. v. 7, 8, 9, 10 y 11.

cuando vieres al desnudo, cúbrelo, y no desprecies tu propia carne. Entonces tu luz brillará como la aurora, y recibirás bien pronto tu salud: caminará delante de tí la justicia, y te protegerá la gloria del Señor. Entonces invocarás al Señor, y te oirá; clamarás, y dirá: Aquí estoy. . . . “Si asistes á los pobres con efusion de corazon, y llenas de consuelo el alma affligida, tu luz se levantará en las tinieblas, y tus tinieblas se convertirán en claridad de mediodia. El Señor te dará perpétuo descanso, llenará tu alma con sus resplandores, y reforzará tus huesos: serás como un jardín siempre regado, y como una fuente cuyas aguas nunca faltarán.”

Hasta aquí la pastoral del Illmo. Sr. Camacho: ya veis con qué concision y claridad expone la doctrina de la Iglesia sobre el nefando crimen de la Usura. Seguros estamos, amados hijos nuestros, de que nuestra voz será oida y vuestra docilidad no se desmentirá del espíritu religioso que os anima, y del cual es una prueba no solamente la benévola y entusiasta recepcion que nos habeis hecho, sino principalmente esa piedad y fervor con que innumerables de entre vosotros habeis recibido varias veces al Dios de la Eucaristía; lo es tambien el acendrado amor y devocion que teneis á Ntra. dulcísima Madre y Sra. la Virgen Sta. María del Monte Carmelo. Sí, lo repetimos, carísimos en Jesucristo, serémos oidos, por que bien sabeis que la mision del Episcopado es hacer en la tierra las veces de Ntro. Sr. Jesucristo, segun lo dice Sn. Pablo: *Pro Christo legatione fungimur, tanquam Deo exortante per nos* (II. Cor. cap. V. v. 20). Y es por esto que el mismo Apóstol nos exorta á obedecer á los Prelados: *Obedite Praepositis vestris, et subjacete eis*; por que ellos velan, como que tienen que dar cuenta de vuestras almas; *Ipsi enim pervigilant quasi rationem pro animabus vestris reddituri* (Hebr. cap. XIII. v. 17).

No ignorais, Venerables Hermanos y amados hijos nuestros, que el alma de la vida cristiana es la oracion y uno de los medios más eficaces para la cooperacion de las buenas obras, y es por eso que, al terminar esta carta, os rogamos, por las entrañas de nuestro Sr. Jesucristo, no ceseis de orar por Nosotros al Dios de las misericordias, para que

por los méritos de su Hijo Jesucristo, Príncipe de los Pastores, envíe sobre Nos su Espíritu, el Espíritu de sabiduría y entendimiento, el Espíritu de consejo y fortaleza, el Espíritu de ciencia y de piedad, nos llene del Espíritu del temor del Señor, *para no juzgar segun vista de ojos, ni argüir por vida de orejas, sino que juzgue á los pobres con justicia, y reprenda con equidad en defensa de los mansos de la tierra. (Isa. XI. 3.)*

Y vosotros, Venerable Cabildo y demás Sacerdotes y Ministros del Señor, que sois nuestro apoyo, consuelo y esperanza, desplegad todo el zelo de que sois capaces, de tal suerte que vuestra actividad pueda suplir, en cuanto cabe, á esta lamentable penuria de Clero que hace que muchas poblaciones se hallen abandonadas de quien distribuya los Misterios de Dios. *Por tanto, si hay alguna consolacion en Cristo; si algun refrigerio de caridad; si alguna comunicacion de Espiritu; si algunas entrañas de compacion; implete gaudium meum: llenad mi gozo, sintiendo una misma cosa, teniendo una misma caridad, un mismo ánimo, unos mismos pensamientos. [Phil cap II v. I.].*

Gracia á vosotros y paz de Dios Ntro. Padre y de Ntro Sr. Jesucristo: Gracia vobis et pax á Deo Patre et Domino Jesuchristo. Amen.

Por tanto, y para que esta nuestra carta llegue á noticia de todos, mandamos sea leida por los Sres. Curas *Inter missarum solemniam* en tres dias festivos despues de su recepcion.

Dada en nuestro Palacio de San Cristóbal Las-Casas el dia de la Ascension del Señor y del año de mil ochocientos ochenta, firmada por Nos y refrendada por nuestro Srio. de Cámara y Gobierno.

FR. RAMON MARIA,

OBISPO DE CHIAPAS.

Por mandado de S. S. ^o Illma. y Rma,
Dor. Feliciano José Lazos.
Secretario.

BX874

.M6

P7

41565

FEVT

AUTOR

IGLESIA CATOLICA. DIOCESIS...

TITULO

Primera carta pastoral que,
en Chiapas, expide...

FECHA DE
VENCIMIENTO

NOMBRE DEL LECTOR

004